



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001102-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia, promueva el compliance penal en el sector público de la Comunidad, y particularmente a sus fundaciones públicas, para implantar los protocolos por los que se fijen las líneas esenciales del "Plan de Prevención de Riesgos Penales" de dichas entidades, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

El artículo 4.4 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los Servicios Jurídicos de la Comunidad el asesoramiento jurídico preventivo mediante la adopción de medidas de cumplimiento normativo y de control en el sector público de la Comunidad de Castilla y León, de forma especial en sus empresas públicas.

Por su parte, el Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el asesoramiento legal preventivo por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León, pormenorizó su funcionalidad y difusión las áreas y, en su caso, las entidades, en torno a las cuales debía desarrollarse tal actuación.



Fruto de todo ello, se han aprobado diversos informes sobre este asesoramiento jurídico preventivo, tanto del denominado *compliance* administrativo como, fundamentalmente, del llamado *compliance* penal que determinó, a su vez, la aprobación del Protocolo por el que se fijan las líneas esenciales del "Plan de Prevención de Riesgos Penales de la empresa pública SOMACYL".

La cultura de integridad de las organizaciones, desarrollada paralelamente a la gobernanza y el buen gobierno corporativo, debe implementarse necesariamente en el ámbito público, donde resulta especialmente relevante ante la exigencia que el artículo 103 de la Constitución impone a la Administración Pública, de servir con objetividad los intereses generales con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y las previsiones del artículo 31 bis del Código Penal, que incorpora a nuestro Ordenamiento Jurídico la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia, promueva el *compliance* penal en el Sector Público de la Comunidad, y particularmente a sus fundaciones públicas, para implantar los protocolos por los que se fijan las líneas esenciales del 'Plan de Prevención de Riesgos Penales' de dichas entidades".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares